

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-01047-X0311-064-20.0

019049, 019050

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 3º, 23 bis 1, bis 2, bis 3 y bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 233300631A0178 y la respuesta a la prevención única de información número: 233300CT090443 y en atención a su escrito 233300EL461224 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROSANIDAD S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal

AGROSANIDAD S.A. DE C.V.

Domicilio: CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800
ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN
81255, AHOME, SINALOA

BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO.193 PONIENTE
FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES
81223, AHOME, SINALOA

RFC: AGR 050923CT7

No de licencia o aviso de funcionamiento: 16 PNV 25 001 06

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: MIX PROTECTIVFF-A / GARI YMIX-A / SUFFIX-A

Nombre Común del ingrediente activo:

CONCENTRADO DE AJO

Función: INSECTICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante del ingrediente Activo:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición

04/09/2023

Fecha de vencimiento:

04/09/2028

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES


Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

33000RAE207 / 3300REG3900/3300MOGG019 / /CF-KK74

233300CT090443

019049, 019050

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
CONCENTRADO DE AJO <i>Allium sativum</i>	NOMINAL 19.00	MAXIMO 21.00	205.32 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE Y ESPESANTE.*****

80.00%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: JITOMATE, TOMATE DE CÁSCARA, CHILE, BERENJENA, PAPA, PIMIENTO MORRÓN, ZARZAMORA, ARÁNDANO, GROSELLA, FRESA, FRAMBUESA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, PEPINO, MELÓN, SANDÍA, AJO, CEBOLLA, CEBOLLÍN Y PORO.*****

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, SINALOA, AHOME, Cp.81255,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, SINALOA, AHOME, Cp.81255,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, SINALOA, AHOME, Cp.81255,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 233300617B0033 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PREJUDICIO DE LAS SANCCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300URAEZ07 / 3300REGJ900 / 3300MOC30019 // /CF-KK74

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras

COF 019050